

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: IIMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00470 00**
Demandante: GERMAN ELIAS FERNÁNDEZ LÓPEZ
Demandado: GERMAN JUNIOR FUENTES MARTÍNEZ quien actúa representado por su madre YESICA JULIETH MARTÍNEZ PERTUZ

Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA el diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a. m.) como fecha y hora escogida para la práctica de la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir, el trio familiar conformado por GERMAN ELIAS FERNÁNDEZ LÓPEZ, YESICA JULIETH MARTÍNEZ PERTUZ y el menor GERMAN JUNIOR FUENTES MARTÍNEZ la cual se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, de esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al demandado GERMAN JUNIOR FUENTES MARTÍNEZ quien actúa representado por su madre YESICA JULIETH MARTÍNEZ PERTUZ que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad demandada. (Artículo 386 - 2 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

*Marconigrama:
Oficios.
Se elabora FUS
C.D.N.*

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cbcf92d6866d189df24b97b4ababecaa608abe3f715d30df99f401a7a1c442a

Documento generado en 25/01/2021 12:18:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**